

Pereira, Enero de 2022.

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE PEREIRA

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.069.963 ABOGADA (ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CON TARJETA PROFESIONAL No 142.977 del C.S.J). Mediante el presente escrito de manera respetuosa presento a su consideración propuesta para la prestación de servicios en la Secretaría de Hacienda.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCESOS QUE EMANAN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; Y A SU VEZ REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar acompañamiento profesional especializado en la proyección y/o revisión de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Hacienda.
2. Coadyuvar en la sustentación de los conceptos y respuestas que se profieran desde la Secretaria de Hacienda en los términos de Ley y que sean asignados por el supervisor del contrato.
3. Apoyar jurídicamente a los procesos de la Secretaría de Hacienda de manera que constituya un buen soporte para la toma de decisiones.
4. Ayudar en la proposición de estrategias de políticas públicas para la generación de un efectivo recaudo a favor del Municipio.
5. Dar estricta aplicación al Decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ.
6. Asumir la representación judicial del municipio de Pereira ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos donde sea apoderado.
7. Revisar y atender las solicitudes que se transfieren a su usuario en el aplicativo de gestión documental SAIA o el que haga sus veces, dando respuesta oportuna

dentro de los términos establecidos y acompañando la correcta trazabilidad de las peticiones.

8. Guardar la reserva tributaria de los procesos de cobro coactivo y de la información de los contribuyentes y deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás normas vigentes que regulen la materia.

9. Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, con ocasión a satisfacer necesidades propias del servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo del objeto contractual.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, siempre que no exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo integral del presente objeto se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor estimado para el presente contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$38.320.000), que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Seis (06) actas mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.790.000)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira cancelará al contratista mediante pagos mensuales la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.790.000), y/o proporcionalmente al tiempo de ejecución; previa recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de encontrarme al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL:

Me comprometo con el desarrollo integral del cumplimiento del objeto del contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él con la ayuda de mis propias herramientas, equipos de computo y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que señala la Ley y la Constitución para contratar con el Estado Colombiano. (Art. 122 Constitución Política, Artículo 8º Literal d). Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002, Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 8º Numeral 1º Literal c) e) f) g) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal a) b) c) e) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal f) Ley 80 de 1993, adicionado por el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 1º Ley 1296 de 2009, Artículo 19 Ley 53 de 1990, Artículo 90 Literal a) b) c) Ley 1474 de 2011).

FIRMA: 

NOMBRE: PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 42.069.963

CORREO ELECTRÓNICO: patoaristi@yahoo.com

TELÉFONO: 3128536766